

 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

CONVENIO ESPECÍFICO

DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EMPAR S.A.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante "FCEFYN-UNC", representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo G. A. Recabarren, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008, por una parte; y EMPAR S.A., con domicilio legal en Argañaraz y Murguía 3849, Ciudad de Córdoba, en adelante la empresa/entidad representada en este acto por el Ingeniero Martín P. Amengual, por la otra; y en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así con el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la Colaboración Técnica para la realización de las siguientes (*acciones / actividades / asesoramientos / investigación / transferencia*) en:

cursos, capacitaciones, entrenamientos, conferencias, investigaciones, desarrollos, pasantías, asesoramientos, patentes, marketing, conferencias, ferias expositoras nacionales

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS Y FONDOS

 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	Vinculación Tecnológica
		F.SE-VT-003
		Versión 3
		Fecha Vigencia: 15/07/2020

Las actividades proyectadas se describen en el ANEXO I que obra como adjunto del presente Convenio. Los fondos a utilizar para la ejecución del presente Convenio serán aportados por la/s Organización/es que se mencionan en el ANEXO I y de acuerdo a lo descrito en el mismo. Toda nueva actividad en el marco del presente Convenio debe desarrollarse de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

Para llevar adelante las acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente, se acompaña el Plan de Trabajo, que las partes suscriben como ANEXO I del presente. En el marco de las acciones a desarrollar, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requieran y de mutuo acuerdo, las partes podrán asociarse con otras entidades en el diseño y la realización de los proyectos y ampliar los requerimientos expresados a través de Convenios Específicos, contando con Anexos complementarios o Protocolos de Trabajo. (ver CLÁUSULA CUARTA).

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS PARTICULARES

Para el desarrollo de nuevas acciones de cooperación o acciones complementarias, que se acuerden en el marco del presente Convenio, las Partes suscribirán Anexos particulares o Protocolos de Trabajo al Convenio, identificados con numeración consecutiva (en adelante "Anexo N°") que expresen los respectivos planes operativos específicos, contemplando, entre otras: las actividades proyectadas, el origen y aplicación de los fondos, plan de trabajo y plazos, etc.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la FCEfyN-UNC el órgano executor del presente Convenio será la *Secretaría de Extensión* designando como Responsable Técnico al Ing. Horacio A. Mendoza; y por parte la EMPAR S.A. se designa a Eugenia Díaz.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN MIXTA DE AVANCE

Para concretar las acciones a las que se refiere la Cláusula Primera, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se acogerán las actividades, el calendario de desarrollo de estas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CLAUSULA SEPTIMA: INFORME TECNICO-ECONOMICO DE CIERRE

Son funciones del Responsable Técnico del Órgano Executor (ver CLÁUSULA QUINTA) confeccionar un Informe Técnico que deberá contar con el aval del Responsable del (*Órgano Executor*) y del Responsable designado por la Organización con la cual se realiza

	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

este Convenio, a los fines de solicitar la última factura sobre saldo y cierre del Convenio. A partir de este Informe, el Responsable Económico (que puede ser el Responsable de este Convenio o el Responsable Técnico del Órgano Ejecutor) deberá confeccionar un reporte de la facturación, el cobro de saldos y la ejecución de recursos; el cual deberá ser presentado en el término de 30 días una vez finalizada la actividad. Esta cláusula se aplica también a cada una de las actividades adicionales contempladas en los Anexos particulares o Protocolos de Trabajo, si los hubiere.

CLÁUSULA OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La FCEFyN-UNC y EMPAR S.A. se reservan el derecho de ejercer la Propiedad Intelectual sobre cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La FCEFyN-UNC ejercerá la Propiedad Intelectual de acuerdo con el marco regulatorio de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible que obste al cumplimiento del presente por ambas o cualquiera de las Partes, el contrato quedará terminado y la parte o las Partes impedidas de cumplimiento resultará eximidas de toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, debiendo procurar las Partes que estas finalicen conforme a lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MORA

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, la Parte incumplidora incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial ni extrajudicial alguna y dará derecho a la parte contratada a solicitar la ejecución del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se acuerda un interés moratorio por atraso en los pagos en las fechas estipuladas, del 3 % (Tres por ciento) mensual, el que se aplicará desde el incumplimiento hasta su efectivo pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO

La aceptación de pagos parciales por parte de la FCEFyN-UNC no podrá ser interpretada como quita, espera, remisión y/o novación, ni implica una modificación de las condiciones de pago. La falta de aplicación por parte de la FCEFyN-UNC de la totalidad de los

	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

intereses convenidos en algún periodo no implica renuncia a sus derechos en lo sucesivo.

Se considerará que la Organización ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, pasados 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de emisión de la factura correspondiente.-.

Si la Organización no regulariza su situación, luego de ser intimado al entrar en mora, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores, la FCEFyN-UNC podrá exigir el pago de las sumas correspondientes mediante vía judicial, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y constituyendo domicilio especial a tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados ut-supra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos anuales, terminando en ese caso a los treinta (30) días de haber notificado cualquiera de las Partes su voluntad en tal sentido.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de 20.....

	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	Vinculación Tecnológica
		F.SE-VT-003
		Versión 3
		Fecha Vigencia: 15/07/2020

ANEXO I: PROTOCOLO I DE TRABAJO

Las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo I de trabajo, como Anexo al Convenio específico de colaboración con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El objeto del presente Protocolo I de trabajo es acordar el dictado del curso **Project Delivery, para profesionales de la construcción**, cuya propuesta académica figura en el ANEXO II de este documento.

SEGUNDA. - Este Curso se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos buscando alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Brindar los conocimientos teórico-prácticos esenciales para la gestión integral de proyectos: planificación, documentación, seguimiento, ejecución y control de calidad de todos los resultados.
- Abordar técnicas de liderazgo y manejo de equipos.
- Proporcionar las herramientas necesarias para la dirección de proyectos a nivel internacional.

TERCERA. Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que en el caso de "FCEFYN-UNC" estará representada por el Dr. Ing. Horacio A. Mendoza, docente FCEFYN, como coordinador, y por EMPAR S.A., Eugenia Díaz. La Comisión Mixta acordará la modalidad de las actividades, el calendario de desarrollo de estas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA. Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito, con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

QUINTA. EMPAR S.A. se compromete a informar a **La Facultad** el listado definitivo de estudiantes inscriptos, constanding el nombre completo, número de documento de identidad y correo electrónico de cada uno.

SEXTA. Se establece que EMPAR S.A. ejercerá como agente recaudador y administrador de los fondos surgidos por las actividades detalladas en el ANEXO I de esta acta acuerdo, siendo además responsable de la contratación y pago de honorarios a los docentes involucrados en dichas actividades.

SEPTIMA. A los efectos que hubiere a lugar se establece que, en caso de los cursos aprobados por **FCEFYN-UNC, EMPAR S.A.** abonará a ésta los montos que surgen de los siguientes porcentajes aplicados sobre los montos brutos efectivamente percibidos de los estudiantes cursantes: a) 25% por certificación de los cursos que deba realizar la **FCEFYN-UNC** correspondiente para el dictado del curso, programa, formación o taller, virtual/presencial y/o semipresencial los cuales son especificados en el ANEXO II, y b) 3% que se adicionará al porcentaje preindicado en caso de que se utilicen instalaciones

 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

de la misma. Estos porcentajes serán revisados y/o actualizados periódicamente y de común acuerdo por la Comisión Mixta.

 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

ANEXO II: Propuesta académica Curso en Project Delivery

DATOS ACADÉMICOS

- a) **Denominación del Curso:** Project Delivery para profesionales de la construcción
- b) **Modalidad:** 5 encuentros de 3 horas diarias. Clases on line, sincrónicas mediante videoconferencia por plataforma Zoom. Acceso a material y ejercicios prácticos a través de plataforma de e-learning / aula virtual. Foro de actividades complementarias y sesiones de trabajo práctico.

 Idioma: clases en español; contenido en inglés.
 Posibilidad de un encuentro presencial en la Ciudad de Córdoba, a convenir.
- c) **Periodo lectivo:** 2023
- d) **Destinatarios:** Profesionales graduados y/o estudiantes avanzados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil u otras afines, interesados en formarse en gestión de proyectos.
- e) **Número mínimo y máximo de estudiantes:** Entre 5 y 15 estudiantes.

CUERPO ACADÉMICO

- a) **Nombre y Apellido del Profesor/a responsable:** Nerina Bellencin
- b) **Correo electrónico del Responsable del curso:** nerina.bellencin@corbisstudio.com
- c) **Profesores participantes:**
 - Arq. Nerina Bellencin
 - Arq. Tomás Linares

PROGRAMA

- a) **Fundamentación:** El curso de **Project Delivery para profesionales de la construcción** tiene como objetivo general que los estudiantes comprendan la importancia y la multiplicidad de tareas involucradas en la dirección de un proyecto, presentando las metodologías esenciales para garantizar la entrega de los proyectos en tiempo y forma. Durante la capacitación, los participantes podrán adquirir las herramientas indispensables para llevar a cabo con éxito la Dirección y Gestión de proyectos a nivel internacional.
- b) **Objetivos**
 - Brindar las pautas iniciales y los conocimientos teórico - prácticos necesarios para la planificación y ejecución integral de proyectos

 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	<i>Vinculación Tecnológica</i>
		<i>F.SE-VT-003</i>
		<i>Versión 3</i>
		<i>Fecha Vigencia: 15/07/2020</i>

arquitectónicos, desde la elaboración de un legajo, la coordinación de las áreas involucradas, el seguimiento y el control de calidad de cada resultado.

- Presentar los lineamientos de gestión, liderazgo y manejo de equipos bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI) y Lean Construction.
- Proporcionar conocimientos técnicos relacionados con la metodología BIM y otras herramientas de software de gestión de proyectos y calidad, con el fin de asegurar la cobertura integral de los requisitos de un proyecto.

c) Contenidos

Los contenidos de cada módulo se encuentran desarrollados en el Anexo II del presente documento.

d) Competencias a desarrollar:

- Planificación, seguimiento y control integral de proyectos a nivel internacional
- Gestión y liderazgo de equipos
- Conocimiento en metodología BIM

e) **Metodología:** Sesiones teórico - prácticas, a cargo de instructores con amplia experiencia en desarrollo de documentación y entrega de proyectos a nivel internacional.

f) **Evaluación:** Aprobación mediante entrega de un trabajo integrador final.

g) **Bibliografía (según formato de normas APA):** Project Management Institute. (2021). A Guide to the Project Management Body of Knowledge, PMBOK® Guide (7th ed.).

h) **Cronograma:** Lunes 23, 30 de octubre. Lunes 6, 13 y 20 de noviembre. Horario: 18:30 a 21:30 hs.

i) **Carga horaria total:** 15 hs reloj

	Formulario de Convenio Específico (Ordenanza 18)	Vinculación Tecnológica
		F.SE-VT-003
		Versión 3
		Fecha Vigencia: 15/07/2020

j) Requisitos de ingreso: Inglés Nivel A1-A2: Básico

k) Requisitos administrativos:

Arancel: Única cuota de \$45.000, hasta el 18/10.

Depósito o transferencia a:

Número de Cuenta CC en Pesos 064-003041/6

Número de CBU 0720064920000000304168

Alias EMPAR.SA

Razón Social EMPAR SA

CUIT/CUIL 30710086946